

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.938

Viernes 30 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2538946

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA PROYECTO MACROINFRAESTRUCTURA CIUDAD PARQUE BICENTENARIO, TRAMO PARQUE PORTAL ORIENTE, COMUNA DE CERRILLOS

(Resolución)

Núm. 3.809 exenta.- Santiago, 7 de agosto de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; en la ley N° 21.088 que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga el decreto supremo N° 116, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 2.991, de 12 de julio de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba anteproyecto de ciclovía Av. Parque Portal Oriente, entre Av. Departamental y Av. Lo Errázuriz, comuna de Cerrillos; en la circular N° 832, de 5 de diciembre de 2023, en la circular N° 249, de 23 de abril de 2024, y oficio N° 4504, de 14 de febrero de 2024, todos del mismo origen; Ord. N° 6109, de 30 de noviembre de 2023, y Ord. 1424, de 26 de marzo de 2024, ambos de Jefa Departamento de Proyectos de Pavimentación, Serviu Metropolitano, ingresados con N° E198183/2023 y N° E49762/2024, respectivamente; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante Ord. N° 6109, de 30 de noviembre de 2023, de Serviu Metropolitano, remitido por ingreso virtual N° E198183 de misma fecha, se solicita a esta Secretaría Regional Ministerial revisar conforme a DS N° 102/2019, citado en el Visto, proyecto de ciclovía que contempla su instalación en Av. Parque Portal Oriente, entre Av. Departamental y Av. Lo Errázuriz, comuna de Cerrillos, en el marco del estudio denominado: "Servicio de Diseño de Ingeniería del Proyecto Macroinfraestructura Ciudad Parque Bicentenario: Av. Parque Portal Oriente y Calle Las Américas".

2.- Que, el referido proyecto fue remitido mediante circular N° 832, de 5 de diciembre de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, a diversas instituciones para informar, consolidándose las observaciones al mismo en el oficio N° 4504, de 14 de febrero de 2024, también de esta Secretaría Regional Ministerial, notificado mediante correo electrónico de 15 de febrero de 2024.

3.- Que, mediante ingreso virtual N° E49762, de 26 de marzo de 2024, Serviu Metropolitano adjunta Ord. 1424 de misma fecha, en que se adjunta versión corregida del

CVE 2538946

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

proyecto en comento, cumpliendo con los plazos estipulados en el decreto supremo N° 102, ya citado, siendo posteriormente remitida a los organismos que participaron en su evaluación, para su pronunciamiento, mediante circular N° 249, de 23 de abril de 2024, de esta Secretaría Regional, sin que se hubieren generado observaciones a la fecha.

4.- Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

5.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 2.991, de 12 de julio de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encontraba vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102, citado en Vistos, a la fecha de presentación del presente proyecto.

6. Que, se adjunta memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, ya referido, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo N° 1 del presente acto. Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación respectiva.

7.- Que, teniendo presente lo señalado en el literal a) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia que el proyecto contempla la semaforización de las intersecciones de Av. Parque Portal Oriente con Av. Lo Errázuriz y Av. Parque Portal Oriente con Av. Departamental. Por su parte, conforme literal b) del citado artículo, se deja constancia que el proyecto no presenta singularidades.

8.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del ya citado decreto supremo N° 102, de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de la ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10 del mismo decreto, en especial, en su numeral 3, por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1.- Apruébase proyecto de ciclovía denominado: “Ciclovía Proyecto Macroinfraestructura Ciudad Parque Bicentenario, tramo Parque Portal Oriente”, cuyo interesado es Serviu Metropolitano, a emplazarse en costado poniente de calzada poniente de Av. Parque Portal Oriente, comuna de Cerrillos, en el tramo, sentido de tránsito y perfil que se indican en el siguiente cuadro:

VÍA	DESDE	HASTA	SENTIDO	PERFIL
Av. Parque Portal Oriente	Av. Departamental	Av. Lo Errázuriz	Bidireccional	Ancho de 2,4 metros con 0,5 metros de segregación

2.- Para la correcta operación de la ciclovía indicada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo N° 2, que se entiende forma parte de la presente resolución.

3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4.- La I. Municipalidad de Cerrillos, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5.- En contra de la presente resolución, conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, se podrá interponer el recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estime convenientes.

6.- Lo dispuesto en la presente resolución tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N° 1 y N° 2 serán publicados íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Rodrigo Ignacio de la Paz Valladares Marchant, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.